

Testamento y Ultima Volun-
tad Otorgado por Maria Lopez
Muger de Blas Soriano Cerezo,
Vecino de esta Ciu. de Teruel, segun
y como dentro se contiene Vñ

[Large, elaborate, and mostly illegible handwritten signature or seal, possibly reading 'Maria Lopez']



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEFECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.

*A Del Homine Amen sea a toda
Manifesto: Que Yo Maria Lopez mujer
actual de Blas Soriano Cerro ^{ya} de
la Ciudad de Teruel del Reyno de Aragon,
estando gravemente enferma de mi Persona, y por
la misericordia de Dios, en mi buen Juicio, firme
memoria, palabra manifesta, y clara, deseando pa-
ber el dia de mi fin y muerte por disposicion testam-
mentaria de todos mis bienes asi muebles como
fijos, derechos Instancias y acciones a mi tocantes
y pertenecientes en qualq. ^{va} manera, casando, re-
vocando, y anulando todos y qualesquiera testam-
tos, codicillos, y otras Ultimas Voluntades, por mi ante
de ahora hechas, dispuestas y ordenadas, aora de nuevo de
mi buen grado, y cierta Ciencia, certificada de todo mi
dho hago, y ordeno el presente mi Ultimo testam-
to, y disposicion de todos mis bienes, derechos
instancias y acciones en la forma infrascripta*

y siguiente: Primeramente encomiendo mi
Alma a Dios su criador y Redemptor a el qual
humildem^{te} suplico que quando de esta vida parta
por su infinita piedad y misericordia la quiera co-
locar con los Angeles, Santos, y bien aventurados
en la Gloria, para lo qual fue criada: Item Quie-
ro y es mi Voluntad que siempre y quando Dios
nro señor ordenare lo deba morir, mi Cuerpo ca-
daver sea amovado y Vestido con Abito de mi
seraphico Padre San Fran. y que se me haga un
entierro ordinario con su funeraria en la Parro-
chia de S.ⁿ Salvador, en la que quiero ser enter-
rada, en la sepultura a que tiene Dño mi marido,
y que uno y otro se haga con asistencia del Vi-
cario y Racioneros de dha Iglesia: Item Quie-
ro se cargue por mi Alma medio Aniverario
ratione sepulture en dha mi Parrochia: Item
quiero y es mi Voluntad, se digan y celebren
por mi Alma Cuarenta yochos Misas Rezadas
que son las de S.ⁿ Gregorio en la expresada mi
Parrochia, por su Vicario y Racioneros, dan-
do de Limosna o Caridad quatro sueldos de

moneda Valenciana: Item Quiero y es mi
Voluntad, q. para satisfacer mi entierro, Abito,
~~misas~~, y demas Gastos, se venda una heredad de
cinco medias de Sembradura sita en la Partidalla
madalas Cerradillas Huerta y terminos del Lugar
de Villarquemado que me dejó mi Madre Ursula
Marco por su testam^{to}. con que murio y testifico
Licente Manuel Hernandez Esc.^{to}. Real y de el
Numero de esta Ciu.^d que quiero aqui haber por
calendado, y el sobrannte de su Valor y Precio se
emplee en misas Rezadas por mi Alma y las de Jph
Lopez, y Ursula Marco mis Padres por iguales
partes en la dha mi Parrochia, y en los Comben-
tos de San Fran. y Capuchinos de esta Ciu.^d dan-
do de Limosna, por cada una en dhos Comben-
tos, tres sueldos de Valenciana, y en la dha mi
Parrochia quatro sueldos de dha moneda: Item
Quiero que ante todas cosas sean paga-
das todas mis deudas, todas aquellas que le-
gitimam^{te} conotare estar lo debiendo asi con
Escrituras como sin ellas: Item Dejo por parte
y derecho de legitima Herencia de todo

mis bienes muebles y sitios, derechos y accio-
nes a Antonio Sanchez mi primo vecino
de el Lugar de Torrelacozuel, a Maria Ma-
theo, muger de Domingo Gomez de Valde-
cebra mi prima, y a los demas Parientes
Deudos y deudas myas que parte o, derechos
de Legitima Herencia en mis bienes y ha-
cienda pretendieren tener, haber o, Alcanzar
a cada uno de ellos, y de ellas cinco sueldos
Jaques por bienes muebles, y otros tantos por
bienes sitios, con los quales se den por con-
tos y pagados, y no puedan pretender pedir
ni alcanzar, ninguna otra cosa mya de
lo que por este mi Ultimo testamento les
seña dejado si algo fuere: Item Dejo de Gra-
cia especial a Theresa Calbete muger de Jo-
seph Soriano por la asistencia y el buen afe-
to, y Caridad, con que me ha servido y sir-
ve en la enfermedad que padezco y espero
continuarla, a may de lo que mi marido

quiera darle diez libras de moneda Valen-
ciana para q. haga a su Voluntad: Item
Hecho y cumplido todo lo por mi de parte de
arriba dispuesto y ordenado, del Remanente
de mis bienes, muebles, y sitios, derechos, ins-
tancias y acciones a mi tocantes y pertene-
cientes: En atencion a los muchos gastos q.
se han opeido y opeerian en la larga
y prolonga enfermedad que estoy padeciendo
y por ello algunas deudas que se han contrahi-
do, y otros Justos motivos que tengo, Kombr-
e, Inyituyo, en herencia mio Unibersal de lo
de ellos al citado Blas Soriano mi acua-
do al marido, pero con la precia obligacion
y no sin ella de q. haya y deba cargar sey-
miras Pradag en cada un año perpetuamente,
en el Convento de San Joseph Carmelitas
en el Convento de San Joseph Carmelitas
de Descalzos de esta Ciudad, con Caridad de
trez sueldos por cada una, celebradas por mi
Alma, y las de mis Padres, y en el interin
que no las cargue, deba y tenga obligacion

de entregar el Apoca de habiendos hecho
celebrar cada un año a mi Executor
Cumplida esta obligat.ⁿ haga y disponga
de mi bienes a su Voluntad. Item nombra
en Executors, y Exoneradores de mi Alma
y conciencia al Vicario que es, o fuere,
de la Iglesia del Salvador, al D.ⁿ D.ⁿ Tho.
mas Luca Racionero de la de San Pedro,
a dho m.^r Maxido, a Thomas Milla, y a
Joseph Marxo mis H^{os}, y a Mos.^r Eugenio
Valleytas mi Primo, a los quales Junttos
o a la mayor parte de ellos, doy todo el po.
der y facultad que a Executors testamen
tarios segun fuere de el presente Reyno
doy y atribuyrley puedo y debo. Este quier
no y es mi Voluntad, vea mi Ultimo testam.^t
ordina.ⁿ y disposicion de todos mis bienes,
muebles, y rra^{os}, d^{os}, instancias y acciones, y quier
no Valga por tal, y si por d^o de testamento
no Vale, o puede Valer, quier y es mi Vo
luntad Valga por derecho de codicillo, y
si por derecho de codicillo, no Vale o pue,

de Valer, quier Valga por derecho de qual
quier otra Ultima y postrimera Voluntad q.
may y mejor segun fuere, observancia uso y cos
tumbre del presente Reyno de Aragon, Valer
puede, y debe. Hecho fue lo sobre dho en la Ciudad
de Teruel del Reyno de Aragon a diez dias del
mes de febrero del año Contado del Nacim.^t
de Nuestro señor Jesuchristo de mil sette^{tos} cien
ta y cinco. siendo a ello presentes por Escriba
Juan^{co} Ramiro Lizujano, y Joseph Navarro Secura
dos vec.^{nos} de esta Ciudad; Las firmas que se
fueron se requirieron quedan continuadas en la
Nota original de esta Escritura
Yo de mi Cabdo Gomez Blanca Comi.^{do} en la
Ciudad de Teruel y por las Autoridades reales
del dho^{ca} por donde quier a Publico Not.^o y uno
de los del Numero y Juegado de ella que a
todo lo sobre dho junto con los Escriba^{os} pre
sente fu^{er}, Escriba^{os} y en fe^o de su fe^o de abril del
mismo año de su otorgam.^t esta Ex.^{ta} la que
sigue Escriba^{os}

